Autoría, autoridad y diferencia sexual en los textos de Teresa de Ávila

Elena Carrera, Trintiy College, Oxford

'Oh virtud de obedecer, que todo lo puede!' (*Vida* 18. 8)

Los estudios tradicionales sobre la obra de 'Santa Teresa' insisten en que ésta escribía muy a su pesar, siguiendo el mandato de confesores que le exigían que diese cuenta detallada de sus extrañas experiencias durante la oración.[1] El escribir por mandato, un tópico frecuente entre los autores clásicos y medievales, ha venido siendo, en el caso de Teresa, la única explicación de que, siendo mujer, llegara a dejarnos tal legado textual, típico de hombres de letras.[2] Quizá convencidos de que una mujer, y además santa, no sería capaz de servirse de astucias y engaños retóricos, los críticos parecen haberse inclinado por una lectura literal de referencias tales como la de que escribía 'casi hurtando el tiempo, y con pena, porque me estorbo de hilar, por estar en casa pobre, y con hartas ocupaciones' (*Vida* 10. 7).[3] Una astuta afirmación, prueba de que Teresa hacía un uso consciente de la tradicional fórmula de 'captatio benevolentiae', adaptándola a las expectativas de sus lectores, quienes, sabiéndola mujer, preferirían que se dedicase a las labores propias de su sexo, en lugar de entrometerse en asuntos propios de teólogos.[4] Dichas expectativas vendrían determinadas por un clima un tanto misógino que nos viene ilustrado en recomendaciones como las del franciscano Luis de Maluenda en *Excelencias de la fe,* publicado en 1535:

> La mujer, por sabia que sea, en los misterios de la fe y de la Iglesia ponga un candado de silencio a su boca. Pues es cierto lo que dijeron los antiguos, que la joya que más alinda a la hembra es el candado del silencio a las puertas de sus labios para todas pláticas, y particularmente para los misterios de santidad y para no ser maestras de doctrinas de Escripturas Santas. [...] El sentido literal dellas [refieriéndose a las Epístolas de San Pablo], cuánto más el espiritual, es muy dificultoso a los sabios; cuanto más a la señora beata e a la mujercilla que se olvida de la rueca por presumir leer a San Pablo.[5]

Esta opinión, bastante extendida en el siglo XVI, emanaba de las enseñanzas de San Pablo en contra de la participación activa de las mujeres en la Iglesia – 'mulieres in ecclessia taceant' (1 Cor. 14: 34).

El eminente crítico teresiano, Enrique Llamas Martínez, parece olvidarse de las dificultades a las que se enfrentaba Teresa como mujer, al presentar

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

como argumento genuino la apologética fórmula de la falta de tiempo, cuando sostiene que:

> Finalmente, no hubiera robado tiempo a sus quehaceres conventuales: hilar, tejer, despachar los asuntos del convento, dedicándolos a escribir un libro de vida espiritual; máxime, cuando ella sabía y reconocía que existían ya algunos libros de este género, obra de autorizados maestros, que ella misma había adoptado como guía y orientación en momentos difíciles de su vida.[6]

Precisamente, el hecho de que ya existiesen libros espirituales, escritos por letrados de reconocida autoridad, ponía a Teresa en el aprieto de tener que justificar su osadía, arguyendo que se limitaba a cumplir órdenes, lo que la eximía de toda responsabilidad. Ésta es, en efecto, la explicación que ella misma nos ofrece: 'por obedecer a el Señor, que me lo ha mandado, y a vuestras mercedes, diré algunas cosas, para gloria suya' (*Vida* 37. 1). Algunos críticos teresianistas, como Llamas, parecen asumir esta afirmación sin mayor problema.

Ahora bien, cabría preguntarse si la explicación de la escritura de Teresa como acto de obediencia nos basta para entender el porqué de la existencia de un legado de innumnerables cartas (de las que han sobrevivido 452) y cientos de páginas (ocho libros, poemas de variado corte y numerosos fragmentos y anotaciones). Resulta evidente que Teresa tenía facilidad para escribir. A juzgar por su letra, escribía, además, con gran rapidez. Es éste uno de los rasgos más significativos de la imagen de 'Santa Teresa' que quedó forjada durante los procesos de su beatificación y canonización (1595–1610), y ha perdurado hasta nuestros días.[7] Esta imagen de corte hagiográfico, construida por los contemporáneos de Teresa – en un proceso de preguntas y respuestas fijadas de antemano, encaminado a probar la santidad de su persona y el origen divino de su obra literaria y fundacional – reforzaba también la idea de que había escrito por mandato de Dios y de sus confesores.[8]

El hispanista Francisco Márquez Villanueva, en su artículo 'La vocación literaria de santa Teresa', publicado en 1983, intentó combatir lo que él dio en llamar 'el malhadado prejuicio hagiográfico' que prevalece en las ideas recibidas sobre Teresa, con su provocativa afirmación de que era en realidad una escritora profesional que 'gozaba del placer de crear como una verdadera adicción'.[9] Por extrema que haya podido parecer esta opinión, el estudio de Márquez Villanueva supuso una importante contribución a los estudios teresianos, al conseguir demostrar que, en efecto, Teresa estaba orgullosa de su escritura. Ahora bien, lo que Márquez interpreta como 'vocación literaria', no parece ser más que una justa valoración por parte de Teresa de unos logros que creía haber conseguido mediante la ayuda de Dios. En mi opinión, el verla como escritora profesional no deja de ser anacrónico. Posiblemente, sería más esclarecedor que nos acercáramos al

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

contexto eclesiástico en el que escribe Teresa, y examináramos de cerca los conceptos de 'autoridad' y 'autoría' en un ambiente en el que se creía en la posibilidad de la inspiración divina.[10] Podríamos así entender muchas de las afirmaciones de Teresa y de sus contemporáneos, a pesar de que ese argumento no nos sirva para explicar la génesis de tan ingente producción literaria.[11] Debería hacerse una distinción clara entre la importancia que otorgaba Teresa a la difusión de los conocimientos que creía firmemente haber adquirido de Dios, y la necesidad que tenía de obtener autorización eclesiástica para sus escritos. El argumento de la obediencia es una prueba de su interés en obtener la autorización, pero no nos sirve para explicar su escritura.

Y, aún en el supuesto de que Teresa viera en su escribir un acto de obediencia, hay que resaltar que debió sentirse también obligada a mencionar este hecho explícitamente, ya que, en principio, no estaba autorizada a escribir, y menos aún sobre temas espirituales, al ser mujer y carecer de formación teológica. Teresa no era una 'autora' en el sentido en el que entendemos hoy el término, sino una escritora consciente de la necesidad de obtener autorización para poder escribir y ser leída.

La noción de 'autoría' está intrínsecamente unida a la idea de 'autoridad'. En la Edad Media, el término *auctor* no era un mero equivalente de 'escritor', como pueda serlo en el uso moderno de la palabra. *Auctor* era una figura paradigmática, un nombre al que se otorgaba autoridad, y al que se atribuían textos que se respetaban y veneraban por la veracidad de su contenido. El texto de mayor autoridad, el que contenía la verdad suma, era la Biblia, atribuida a un único 'Autor', con mayúscula, y a una serie de escritores humanos de los que ese autor divino se había como instrumento. La Biblia, por tanto, proporcionaba un modelo de composición literaria para Teresa, y otras escritoras místicas anteriores a ella, que, por ser mujeres y carecer de letras, no podían hacer uso de otra fuente de inspiración que la divina.

En el caso de Teresa el 'escribir por mandato' era una fórmula retórica de uso obligado en cada uno de sus textos. Careciendo de la autoridad necesaria para poder presentarse como autora, se veía obligada no sólo a transferir la responsabilidad de sus transgresores actos de escritura a sus confesores, sino además a renunciar a toda responsabilidad sobre sus ideas, que, al parecer, Dios le inspiraba y sus confesores debían luego examinar y autorizar, como ella misma declara: 'bastan personas tan letradas y graves para autorizar alguna cosa buena, si el señor me diere gracia para decirla; que si lo fuere, será suya y no mía' (Vida 10. 7).

Para entender la complicada posición de Teresa respecto a sus escritos, sería interesante recordar aquí la argumentación de Hobbes sobre la 'autoridad'. Según mantiene en el *Leviathan,* hay un tipo de persona cuyas palabras y acciones están en manos de aquéllos a quienes representan. A ese tipo de persona la denomina 'actor', y al dueño de sus palabras y acciones, lo llama 'Autor', con mayúscula. El 'actor' actúa gracias a la 'autoridad' que le confiere aquél a quien representa. Del mismo modo que utilizamos

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

la palabra *dueño,* (Lat.) *dominus,* o (griego) *Kyrios* al hablar de bienes materiales, Hobbes sugiere el término 'autor' cuando se trata de acciones. Consiguientemente, la autoridad representa para las acciones, lo que el derecho de posesión para los bienes materiales.[12]

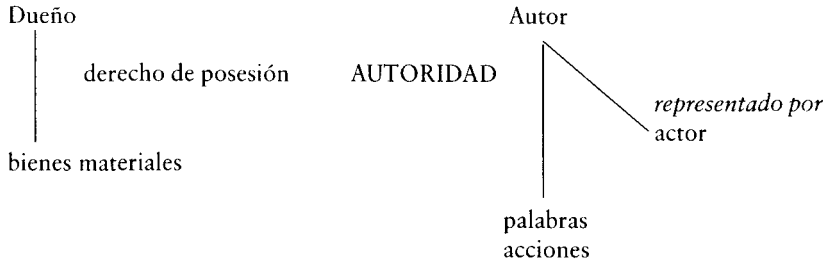

Hobbes no se refiere específicamente al 'autor' literario, pero sus ideas nos sirven como paradigma interpretativo a la hora de examinar la cuestiones de la autoridad y la autoría en los textos de Teresa.[13]

En su primer libro, *El libro de la vida,* Teresa se presenta a sí misma en términos apologéticos, anticipando las posibles críticas de los censores. Sabe que, al ser mujer y carecer de letras, no estaba autorizada a escribir sobre la oración mental: 'basta ser mujer para caérseme las alas, cuantimás, mujer y ruin' (10. 8). Sin embargo, se pone a escribir justificándose del siguiente modo: 'porque yo sin letras ni buena vida, ni ser informada de letrado ni de persona ninguna [...] si algo bueno dijere, lo quiere el Señor para algún bien; lo que fuere malo será de mí, y vuestra merced lo quitará' (Vida 10. 7). Teresa cree y afirma estar actuando como 'representante' de Dios, que le va a inspirar 'algo bueno'. Ve su escritura como instrumento del que se sirve Dios para hacer 'algún bien'. Presentar a Dios como el 'Autor' de sus ideas y acciones, justifica, a su vez, que intente expresar aquéllas o ejecutar éstas, y así lo asevera: 'diré [...] cosas en que hay peligro, de lo que el Señor me ha enseñado por espiriencia' (10. 9). Ella en cierto modo se limita a querer obedecer a la Autoridad divina, pero para poder seguir las pautas que le da Dios en la oración, necesita obtener la autorización de algún confesor que, de acuerdo con la tradición católica, pudiera ejercer de intermediario entre la divinidad y ella. Es a esa persona dotada de autoridad terrena a quien le ofrece su escritura: 'yo digo lo que ha pasado por mí, como me lo mandan; y si no fuere bien romperálo a quien lo envío, que sabrá mijor entender lo que va mal que yo' (10. 7).

Teresa, al carecer de autoridad, y de derecho alguno sobre las ideas que recibe en la oración, se ve también eximida de responsabilidad sobre la ortodoxia o la adecuación de éstas a la doctrina de la Iglesia. Esta responsabilidad queda delegada en las 'personas de 'autoridad' que puedan avalar su audaz acto de escritura. La obediencia a sus confesores, el sometimiento a su autoridad, le permite a la vez un mayor grado de libertad

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

para poder llevar a cabo su voluntad de escribir, y para expresarse sin miedo a la represalia, como ella reconoce: 'y por pensar vuestra merced hará esto, que por amor de el Señor le pido, [...] escrivo con libertad; de otra manera sería con gran escrúpulo (10. 8). Esta exención de responsabilidad es la que subyace a la apología con la que Fray Luis de León introduce la primera edición de sus textos: 'que lo que algunos dicen ser inconveniente que la Madre misma escriba sus revelaciones de sí, para lo que toca a ella y a su humildad y modestia, no lo es, porque las escribió mandada y forzada'.[14]

Así las cosas, Teresa no era dueña de sus palabras ni de sus textos. En el caso del *Libro de la Vida,* no le queda otra opción que la de renunciar humildemente al texto y ponerlo en manos de sus confesores. Éstos tenían autoridad para alterarlo, y decidir sobre su destino, podían quemar sus páginas o arrancarlas, guardarlo o dejar que circulara y se copiase. El deseo expresado por Teresa es el de que sus confesores publicaran y difundieran la primera parte de su libro (cito): 'lo que he dicho hasta aquí de mi ruin vida y pecados lo publiquen (desde ahora doy licencia, y a todos mis confesores, que ansí lo es a quien esto va), y si quisieren, luego en mi vida; porque no engañe más el mundo, que piensan hay en mí algún bien' (10. 7). Con estas palabras aludía a un amplio número de lectores ajenos al convento ('el mundo') que ya había oído hablar de su fama de santa.

Respecto a la segunda parte de *Vida,* necesitaba Teresa actuar con precaución, dadas las prohibiciones de libros de oración contemplativa en lengua vernácula del Índice de 1559. Así pues, le pide al confesor que no difunda sus palabras, que guarde el libro para su propio uso si contiene verdad, o lo queme si contiene errores:

> y ansí, lo que fuere más de decir simplemente el discurso de mi vida, tome vuestra merced para sí, pues tanto me ha importunado escriva alguna declaración de las mercedes que me hace Dios en la oración, si fuere conforme a las verdades de nuestra santa fe católica; y si no, vuestra merced lo queme luego, que yo a esto me sujeto; [...]
>
> (Vida 10. 8)

En todo el libro Teresa omite nombres de personas (10. 7) y pide a sus confesores que callen su nombre, en parte por humildad, pero sobre todo para que el libro no pierda autoridad si se propala que lo ha escrito una mujer:

Para lo uno ni para lo otro, ningún provecho tiene decir mi nombre; en vida está claro que no se ha de decir de lo bueno; en muerte no hay para qué, sino que pierda autoridad el bien y no le dar ningún crédito, por ser dicho de persona tan baja y tan ruin (10. 7).

Por otro lado es importante resaltar que no todos los escritos de Teresa contaron con el apoyo de sus confesores. A la hora de escribir *Vida* y *Fundaciones*, no le faltó a Teresa la coartada del mandato de algún confesor,

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

aunque a ella se le hubiera ocurrido ya la idea.[15] En cambio al escribir *Camino* Teresa no tiene otra justificación que la de estar obedeciendo los deseos de sus monjas, y tiene que inventarse la autorización de su confesor Báñez, quien tenía todavía en custodia su primer libro y se negaba a que lo leyeran las monjas o circulara fuera del convento.[16]

Y en el caso de sus provocativas *Meditaciones sobre los cantares,* escritas en un momento histórico en el que se había prohibido la interpretación de las escrituras por parte de mujeres y de hombres ignorantes, Teresa sólo puede alegar estar siguiendo 'el parecer de personas a quien estoy obligada a obedecer' (Prólogo 3), sin siquiera mencionar a persona alguna que hubiera tenido autoridad para avalar tal temeridad. En 1575 Báñez emite un informe aprobatorio de *Vida* y de *Meditaciones* para la Inquisición, pero cinco años más tarde el confesor Yanguas ordena a Teresa quemar el manuscrito de *Meditaciones* para evitarse conflictos.

En *Moradas,* Teresa se presenta a sí misma como escritora muy a su pesar, como ejecutora del mandato de su confesor, a cuya autoridad se sujeta:

> [...] pocas cosas que me ha mandado la obediencia se me han hecho tan dificultosas como escrivir ahora cosas de oración; [...] Mas entendiendo que la fuerza de la obediencia suela allanar cosas que parecen imposibles, la voluntad se determina a hacerlo muy de buena gana, aunque el natural parece que se aflige mucho. (Moradas, Prologue, 1)

Teresa estaba convencida de la fuerza moral que le daba la práctica de la virtud de la obediencia, aunque tuviera que solicitar el necesario mandato, como sabemos que ocurrió en este caso.[17] Encuentra su justificación en los deseos de su joven amigo y director espiritual Jerónimo Gracián y consigue el necesario mandato de su confesor Velázquez.[18] Pero años más tarde, ya muerta Teresa, Gracián se siente obligado a insistir en la resistencia que ofreció la santa a volver a coger la pluma:

> Persuadíle yo estando en Toledo [...] con mucha importunación que escribiese el libro [...] que se llama las 'Moradas'. Ella me respondió: ¿Para qué quieren que escriba? Escriban los letrados que han estudiado, que yo soy una tonta y no sabré lo que me digo; pondré un vocablo por otro con que haré daño. Hartos libros hay escritos de cosas de oración: por amor de Dios me dejen hilar mi rueca y seguir mi coro y oficios de religión como las demás hermanas, que no soy para escribr ni tengo salud ni cabeza para ello.[19]

Teresa no hace aquí sino enumerar las críticas y acusaciones que había recibido por su falta de autoridad como mujer sin letras. Su actitud especialmente reacia no parece de extrañar si tenemos en cuenta que un año antes, en 1576, había sido interrogada por la Inquisición, que después

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

de absolverla, había decidido retener el autógrafo del *Libro de su Vida,* hasta comprobar, después de su muerte, si resultaba ser o no santa.

Vemos, pues, cómo las cuestiones de autoría no pueden separarse de las nociones de autoridad, en una sociedad en la que las mujeres y los hombres ignorantes estaban en inferioridad de condiciones respecto a los letrados, que controlaban la transmisión de conocimientos. Al igual que las demás mujeres que escribieron o dictaron sus textos con anterioridad, Teresa, excluida del ámbito eclesiástico académico, no podía acudir a la autoridad de citas textuales, práctica común entre los autores espirituales de su época. No le quedaba otra alternativa que la de presentar a Dios como fuente de inspiración, para lo cual tenía que conseguir el apoyo de letrados dispuestos a creerla y hacer de garantes de sus verdades reveladas.[20] La condición de no letrada y la ausencia del reconocimiento oficial de su santidad (hasta después de su muerte) eran dos razones por las que sus escritos carecían de autoridad, a menos que pudiera demostrarse su autoría divina, si es que había letrados dispuestos a hacer uso de su posición para defender tal cosa.

Una vez obtenidos los permisos para poder escribir, Teresa necesitaba de la ayuda de hombres de letras, que ella misma elegía como confesores, por estar en mejor posición que ella para garantizar la corrección de sus ideas y la claridad de su expresión. Esa ayuda venía a veces en forma de censura, que ella no siempre aceptaba. Un ejemplo de ello es el testimonio de una de sus monjas, según el cual, al ver copias de sus textos, Teresa exclama: 'Dios perdone a mis confesores que dan lo que me mandan escribir, trasladándolo y truecan algunas palabras, que ésta y ésta no es mía'. A continuación se esmera en restaurar el texto original: 'Y luego las borraba y ponía entre renglones de su letra lo que habían mudado'.[21]

La actitud de Teresa es comparable a la de Hildegard von Bingen, que, cuatro siglos antes, se había servido de la ayuda de su confesor, a quien pidió que corrigiera la gramática y el estilo de sus textos místicos en latín, sin permitirle alterar ninguna palabra o idea, pues las creía inspiradas por Dios. Para Hildegard, como para Teresa, no se trataba de una cuestión de orgullo profesional como escritora, sino de la creencia en la autoría divina de sus textos, y en la autoridad que ello les otorgaba.

Que tal creencia era compartida por algunos de los contemporáneos de Teresa, resulta evidente en las declaraciones de los 'Procesos de santificación'.[22] Sólo si tenemos en cuenta el contexto hagiográfico, de fe en la acción de la divinidad, en el que los escritos de Teresa tomaron forma, podemos entender su machacona insistencia en que era Dios el autor de sus ideas y símiles: 'me dio el Señor hoy, acabando de comulgar, esta oración, sin poder ir adelante, y me puso estas comparaciones y enseñó la manera de decirlo' (Vida 16. 2); 'veo claro no soy yo quien lo dice, que ni lo ordeno con el entendimiento, ni sé después cómo lo acerté a decir' (14. 8).[23] De esta manera también podemos explicarnos que, frente a las alteraciones de los censores o copistas, defendiera la versión 'original' de sus textos, negando toda responsabilidad por su parte sobre el origen de éstos:

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

> [...] que muchas de las que aquí escrivo no son de mi cabeza, sino que me las decía este mi Maestro celestial; y porque en las cosas que yo señaladamente digo: "esto entendí" u "me dijo el Señor", se me hace escrúpulo grande poner u quitar una sola sílaba que sea. (Vida 39. 8)

Con particular perspicacia, Teresa añade el 'caveat' de que algo pudiera ser idea propia, si acaso no se ajustaba a la doctrina de la Iglesia:

> [...] ansí, cuando pontualmente no se me acuerda bien todo, va dicho como de mío, porque algunas cosas también lo serán. No llamo mío lo que es bueno, que ya sé no hay cosa en mí sino lo que tan sin merecerlo me ha dado el Señor; sino llamo "dicho de mí" no ser dado a entender en revelación. (*ibid.*)

Es ésta una hábil forma de defender que el 'autor' de sus ideas, especialmente de los aciertos, hubiera sido Dios, justificando además algún posible error mediante el tópico argumento de la falta de memoria.

Finalmente, son numerosos los ejemplos de explícita autodiferenciación sexual por parte de Teresa, quien a pesar de reconocer que no está autorizada a hacer uso de las artes literarias por su condición de mujer, utiliza este factor desfavorable como apología y sigue adelante con sus propósitos: 'havré de aprovecharme de alguna comparación, aunque yo las quisiera excusar por ser mujer' (Vida 11. 6); 'mas nuestra torpeza de las mujeres todo lo ha menester, y ansí por ventura quiere el Señor que vengan a nuestra noticia semejantes comparaciones' (1 *Moradas* 2. 6).[24] Teresa consigue así transformar astutamente la precaria situación de las mujeres respecto a los hombres letrados, en una situación ventajosa, argumentando que Dios compensa a aquéllas con el favor de su inspiración directa.

NOTAS

1 Cada uno de los nombres por los que se conoce a la santa está cargado de connotaciones específicas. El nombre oficial por el que se la conoce como santa escritora de libros en los cánones eclesiásticos y literarios es el de 'Santa Teresa', o 'Santa Teresa de Jesús'. El nombre 'Teresa Sánchez de Cepeda y Ahumada' alude a la persona histórica y al personaje que protagoniza los primeros capítulos (1–3) del *Libro de la Vida*. 'Teresa de Jesús' es el nombre jurídico con el que se autodenomina ella como monja y como escritora de cartas y libros. Y, finalmente, 'Teresa de Ávila' es el nombre de personaje histórico, asimilado a Hildegard de Bingen, Catalina de Siena y otros místicos y santos. De todos estos nombres, es el último el que yo prefiero usar, pues me parece el más universal y, a la vez, el más neutro.

2 En lo referente al topos de escribir por mandato, véase Ernst Robert Curtius, *European Literature and the Latin Middle Ages*, traducido por

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

Williard R. Trask (London: Routledge & Kegan Paul, 1953), p.85. Para un estudio del tópico en la tradición latino-cristiana, véase Tore Janson, *Latin Prose Prefaces. Studies in Literary Conventions* (Uppsala: Almquist & Wikselle, 1964), especialmente p.118.

3 El problema suele surgir cuando los críticos no leen a Teresa dentro de la tradición textual en la que ella se inscribe al tomar prestadas fórmulas que ya aparecían en los tratados de retórica de la Roma Antigua, como la *Rhetorica ad Herennium,* un texto de Cornificio que solía atribuirse a Cicerón: 'Mis asuntos privados [*negotiis familiaribus*] me tienen tan ocupado que apenas encuentro tiempo libre [*otium*] para el estudio, y el poco tiempo de que dispongo prefiero dedicarlo a la filosofía' (1. 1). Además de alegar la falta de tiempo, el retor antiguo insistía en el uso de la fórmula de la escritura por mandato: 'Sin embargo tus deseos me han llevado a componer una obra sobre la Teoría de la Oratoria Pública (*ibid.*)'.

4 Teresa transforma en fórmula retórica la recomendación de Alfonso de Valdés: 'que las mujeres tomen su rueca y su rosario y no curen más devociones', *Monumenta Historica S. I., Litterae Quadrimestres,* VI, 254.

5 Luis de Maluenda, *Excelencias de la fe* (Burgos, 1537), sig. L1v.

6 Véase Enrique Llamas Martínez, 'Libro de la Vida', *Introducción a la lectura de Santa Teresa,* editado por Alberto Barrientos (Madrid: Editorial de Espiritualidad, 1978), pp.205–39 (p.205).

7 De la rapidez con que Teresa escribía tenemos testimonios como el de Isabel de Santo Domingo en 1610: 'y que algunos de estos mismos libros fueron escritos por ella con acuerdo y revelación particular que para ello tuvo de Nuestro Señor; y que cuando escribía estos libros tenía y tuvo muchas veces el rostro encendido, mostrando con aqueste encendimiento la abundancia del espíritu que el Señor entonces la comunicaba; lo cual vio aquesta declarante algunas veces. Y que asimismo sabe por habérselo contado la dicha Santa, escribió estos libros muy aprisa, y sin ir primero pensado nada de lo que había de escribir; y que fuera de esto, con habérselos visto escribir esta declarante, no la vió borrar ni corregir cosa alguna de lo que una vez escribía'; see Silverio de Santa Teresa, ed., *Procesos de beatificación y canonización de Santa Teresa de Jesús,* 3 vols (Burgos: Monte Carmelo, 1935), I, 481.

8 Esta idea era parte del guión del primer proceso, como vemos en anteriores declaraciones de Isabel de Santo Domingo, en 1595: 'y finalmente, dice oyó decir a dicha madre Teresa, compuso y escribió dichos libros por habérselo mandado debajo de obediencia sus confesores por el juramento que tiene prestado de la parte de arriba, y so cargo de aquel' (*Procesos,* II, 101).

9 Véase Francisco Márquez Villanueva, 'La vocación literaria de Santa Teresa', *Nueva Revista de Filología Española,* 32 (1983), pp.355–79 (p.368).

10 Aunque el argumento de la inspiración divina tenía sentido en la época en que escribió Teresa, apuntamos la necesidad de adoptar una distancia crítica hacia las creencias de Teresa y sus contemporáneos. Esta distancia crítica parece faltarles a quienes, tradicionalmente, han venido invocando lo sobrenatural como explicación del origen de los libros de Teresa. Es

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

éste el caso de Llamas Martínez, que introduce así el *Libro de la Vida*: 'el libro de la *Vida* de la Madre Teresa, por una parte, es fruto de la fuerza sobrenatural y de la eficacia de la obediencia; por otra, es efecto de un carisma especial con que el Señor distinguió a la humilde carmelita, como ella misma lo testifica: el carisma de entender sus experiencias y saberlas exponer'; véase 'Libro de la Vida', *Introducción a la lectura de Santa Teresa,* pp.205–59 (p.209).

11 En su declaración de 1610 Isabel de Santo Domingo pone de relieve el sentimiento de satisfacción que experimentó Teresa al ver lo coherente que 'le había salido' su tratado espiritual: 'algunas veces le dicía la Santa, leyéndola lo que en el libro había escrito, que no pensaba que había de salir tan bueno, admirándose de que, sin haberlo pensado, saliese con tanto concierto, y más siendo de cosas tan altas las que escribió'; *Procesos*, II, pp.481–82. Márquez Villanueva apunta esta cita como prueba de su argumento sobre el orgullo y profesionalidad de Teresa como escritora, pero no tiene en cuenta la lógica interna de la declaración, que continúa así, negando la posibilidad de que la santa madre se hubiera sentido orgullosa: 'y que hablando con sus monjas les decía después de haber leído lo que escribía: Bendito sea el que lo da, que por ellas lo hace, porque yo bien poco lo había pensado. En lo cual se echa de ver conocidamente haber escrito la Santa aquestos libros con especial intervención del Espíritu Santo' (*ibid.*). Por muy extraña que nos parezca, no podemos descartar la idea de que Teresa hubiera estado convencida de que era Dios, en último término, el verdadero 'autor' de sus escritos.

12 'Of persons artificial, some have their words and actions owned by those whom they represent. And then the person is the actor: and he that owneth his words and actions, is the Author: in which case the actor acteth by authority. For that which in speaking of goods and possessions, is called an *owner,* and in Latin *dominus,* in greek *kürios,* speaking of actions, is called author. And as the right of possession, is called *dominion,* so the right of doing any action, is called AUTHORITY'; Hobbes, *Leviathan,* bk I, ch. 16.

13 Véase Alexander Nehamas, 'Writer, Text, Work, Author', en Anthony Cascardi ed., *Literature and the Question of Philosophy* (Baltimore: Johns Hopkins UP, 1987), 267–91 (267).

14 Fray Luis de León, 'Carta-dedicatoria a las Madre Priora Ana de Jesús y religiosas Carmelitas Descalzas del Monasterio de Madrid', en *Obras completas castellanas* (Madrid: BAC, 1951), p.1317.

15 Antes de que el padre Ripalda le rogara y autorizara a que escribiera *Fundaciones,* hecho que ella sitúa en 1573, Teresa ya había anotado en sus cuentas de conciencia que había recibido el mandato divino de escribir sobre ese tema (CC 6. 2, 1570) y se había puesto a redactar notas sueltas que luego dio a su hermano en custodia hasta mejor momento y le llegó a pedir en 1576 (Carta 174, 7–8).

16 La idea de que Teresa 'se inventa obediencias' fue sugerida por vez primera por Márquez Villanueva en el artículo citado.

17 Se sabe que en enero de 1577, meses antes de encontrar quien le diese orden y autorización para ponerse a escribir, Teresa ya tenía la intención de escribir *Moradas,* véase Carta 175. 26, a Lorenzo Cepeda, 17 enero

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes

1577.

18 'lo que pasa acerca del libro de *Las Moradas* es que, siendo yo su prelado y tratando en Toledo una vez muchas cosas de su espíritu, ella me decía: 'iOh, qué bien dicho está esto en el libro de mi vida que está en la Inquisición! Yo le dije: 'pues que no le podemos haber, haga memoria de lo que se le acordare y de otras cosas, y escriba otro libro, y diga la doctrina en común, sin que nombre a quien le haya acaecido aquello que allí dijere'. Y así le mandé que escribiese este libro de las *Moradas*, diciéndole, para más la persuader, que lo tratase también con el Doctor Velázquez, que la confesaba algunas veces, y se lo mandó', Jerónimo Gracián, *Escolias a la vida de Santa Teresa compuesta por el P. Ribera*, editado por Juan Luis Astigarraga (Rome: Instituto Histórico Teresiano, 1982), pp.149–50.

19 Biblioteca Mística Carmelita, XV, 16.

20 Teresa empieza solicitando la opinión de hombres de santidad reconocida, pero pronto se ve obligada a pedir dictamen a hombres de letras.

21 Testimonio de Ana de Jesús, en *Procesos,* I, 484–85.

22 Se trasluce, por ejemplo, de la declaración de Isabel de Santo Domingo en 1595: 'cree y se persuade y tiene por cierto esta declarante que en manera alguna trocara en aquella escritura ni en las demás que hizo, ni alterara ni dijera cosa alguna que desdijera o se apartara por algún camino de la verdad de las cosas que por su alma pasaron' (*Procesos*, II, 482).

23 O más explícitamente: 'cuando comencé esta postrera agua a escribir, que me parecía imposible saber tratar cosa más que hablar en griego, que así es ello dificultoso. Con eso lo dejé y fui a comulgar. *¡Bendito sea el Señr que ansí favorece a los ignorantes!* ¡Oh virtud de obedecer que todo lo puede! Aclaró Dios mi entendimiento unas veces con palabras y otras puniéndome delante cómo lo habría de decir, que, como hizo en la oración pasada, Su Majestad parece que quiere decir lo que yo no puedo ni sé' (18. 8, p.101).

24 Márquez Villanueva (p.370) utiliza estas citas para poner de relieve 'la capacidad de iluminación argumentativa de la metáfora', pero no se detiene a analizar las implicaciones de semejantes apologías.

AIH. Actas XII (1995). Actas XII. AIH. Autoría, autoridad y diferencia sexual en los ... ELENA CARRERA MARCÉN.
Centro Virtual Cervantes